

El Jardín Botánico Histórico La Concepción es un Bien de Interés Cultural protegido por la Ley de Patrimonio, por lo que se solicita a los visitantes el máximo respeto y cuidado en la observación de las Normas de comportamiento.

Se ruega al visitante que contribuya a que el jardín se mantenga en perfecto estado y procure que la visita resulte agradable. Recuerde que el Jardín Botánico es un museo de seres vivos, no un parque ni un área de juegos. Por favor, siga las normas para proteger las plantas y no perturbar a otros visitantes. Está en un lugar donde existen estanques, lagos, desniveles, cuevas y raíces, por lo que debe poner atención para evitar caídas.

Para ello siga las siguientes indicaciones:

- Durante el paseo permanezca en los caminos, sin invadir las zonas ajardinadas.
- No se permite la realización de actividades, a excepción de las organizadas y autorizadas por el propio Jardín.
- Las plantas deben respetarse íntegramente, por ello no se permite recoger parte alguna o frutos de las mismas.
- Está prohibido fumar.
- Coma en los lugares habilitados para ello, zonas pícnic, dónde podrá tomar un refrigerio o bocadillo. No se permite entrar con neveras, ni la ocupación de estos espacios para celebraciones o reuniones.
- Deposite los desperdicios en las papeleras.
- No está permitido el acceso con bicicletas, patines, pelotas o drones.
- Los menores de 16 años deben estar siempre acompañados y vigilados por adultos.
- No se puede acceder a los espacios o dependencias reservados o debidamente señalizados.
- Los reportajes fotográficos familiares o comerciales sólo se permiten previa solicitud y pago de la tasa correspondiente.
- Para acceder a las exposiciones o la cafetería, es necesario abonar la entrada.
- Existen hojas de reclamaciones a disposición del público en la taquilla. También puede efectuar quejas y sugerencias a través de la página oficial del Ayuntamiento de Málaga, accediendo a través del código QR expuesto en taquilla.
- Los perros son admitidos siempre que estén sujetos con correas y sus propietarios cumplan y firmen las normas de acceso con perros.
- El Área de Sostenibilidad Medioambiental puede ejercer el derecho de admisión si el visitante incumple las normas establecidas.